

EL FARO NACIONAL,

REVISTA DE JURISPRUDENCIA,

DE ADMINISTRACION, DE TRIBUNALES Y DE INSTRUCCION PUBLICA.

PERIODICO OFICIAL

DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID, DE LA ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA
Y LEGISLACION Y DE LA SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS DE LOS JURISCONSULTOS.

SE SUSCRIBE EN MADRID:

En la redaccion, y en las librerías de Cuesta, Monier, Bailly-Bailliere, la Publicidad, Lopez y Villa, á OCHO REALES al mes, y VEINTE Y DOS al trimestre.—La redaccion y oficinas del periódico se hallan establecidas en la calle del Carbon, número 8, cuarto tercero.

SE PUBLICA

DOS VECES POR SEMANA;
JUEVES Y DOMINGOS.

SE SUSCRIBE EN PROVINCIAS:

En las principales librerías, y en casa de los promotores y secretarios de los juzgados á TREINTA REALES al trimestre; y á VEINTE Y SEIS librando la cantidad directamente sobre correos, por medio de carta franca á la órden del administrador del periódico.

SECCION DOCTRINAL.

INTERESES MATERIALES Y MORALES DE LAS SOCIEDADES (1).

Bajo el precedente epígrafe, que por tener una significacion conocida, empleamos con preferencia á otra locucion, siquiera fuese mas precisa y determinada, creemos conveniente emitir algunas consideraciones acerca de la cuestion que envuelve, cuestion altísima y vital para la existencia de las sociedades, y á la cual no puede ser indiferentes los gobiernos en la gestion de los intereses públicos que les están encomendados.

La cuestion necesitaría para ser dilucidada convenientemente y en razon á su importancia mayor espacio del que nos conceden las

(1) La falta de espacio en nuestras columnas, y la perentoriedad de asuntos de interés inmediato, nos impiden consagrarnos tan asiduamente como quisiéramos al exámen de las altas y fundamentales cuestiones de administracion. Sin embargo, EL FARO NACIONAL que no pierde de vista la amplia mision que se impuso al aparecer en la esfera pública, creeria faltar á ella, si, en cuanto las materias del momento se lo permiten, no volviese sus ojos á la region fecunda y luminosa de los principios y doctrinas. En este concepto, pues, principiamos á tratar esta cuestion sumamente importante en el régimen y administracion de la sociedad, á la cual dedicaremos algunos artículos debidos á nuestro colaborador el Sr. Goñy, y que no dudamos serán leídos con gusto por nuestros suscritores.

(Nota de la Redaccion.)

dimensiones materiales y la índole de nuestro periódico: pero aun en este reducido círculo procuraremos abordarla hasta donde nos sea permitido. Una consideracion nos alienta y estimula poderosamente en este propósito, á saber la de que nos dirigimos á clases y personas ilustradas como son nuestros lectores habituales, á clases que constituyen la parte inteligente y pensadora de nuestro pais, en suma, á lo que forma su opinion viva. En este concepto, pues, y si la opinion no carece de influencia en la direccion social, tenemos la confianza de que nuestras observaciones no serán perdidas, si por ventura fuesen acertadas y encerrasen principios de verdad y de conveniencia.

Hace algunos años, y apenas se creyó asentado en nuestro pais el régimen representativo, oyéronse resonar mil voces en la prensa y en la tribuna demandando al Gobierno el fomento de los intereses materiales. Se pidió con calor y entusiasmo el desarrollo de la industria, la proteccion al comercio, la apertura y mejoramiento de vías de comunicacion, y, en suma, la construccion de toda clase de obras materiales de necesidad, utilidad y ornato público. De tal manera llegó á revelarse esta exigencia de la opinion pública, que apenas ha aparecido en estos últimos años perió-

dico alguno que no haya llevado por lema la frase de *Intereses materiales*; apenas se ha pronunciado un discurso en el Parlamento que no haya sido animado por esa idea; apenas, en fin, se ha verificado acto alguno solemne en la mas humilde municipalidad de España en que no se haya dedicado su tributo á esta idea dominante.

Y sin embargo, nada mas lógico y natural á nuestros ojos que este fenómeno. Aparte de la influencia que en ello han ejercido el carácter del siglo y las ideas económicas, mas ó menos esparcidas en España; aparte de que, desviada la actividad del país de las calurosas luchas políticas que la habian ocupado, era forzoso que siguiese otro rumbo; aparte de estas causas accidentales, estaba el atraso lamentable en que, bajo el punto de vista de mejoras y adelantamientos materiales, nos encontramos respecto á otras naciones estrañas. Este atraso no podia menos de saltar á la vista y afectarnos poderosamente, tan pronto como la frecuencia de trato y comunicacion con los estraños nos permitiese comparar y apreciar el grado de postergacion en que nos hallamos.

Pero en medio de tan justos clamores por el progreso material, se han levantado protestas mas ó menos autorizadas y elocuentes contra esta tendencia, calificándola de exagerada y peligrosa, y presentándola como enemiga de la moral y destructora de todo sentimiento noble y elevado en la vida de los pueblos. A este propósito se han citado la multitud de crímenes que diariamente presenciarnos, la relajacion de los vínculos sociales, el egoismo reinante, como síntomas y resultados á la vez del extravío que experimenta la actividad social en los tiempos presentes, marchando exclusivamente en pos de mejoras materiales y abandonando el órden moral. Ahora bien: ¿qué hay de verdad en estos clamores? ¿Hasta qué punto son motivados y legítimos?

Es indudable que el siglo en que vivimos se distingue de los que le han precedido por una cualidad pronunciada y característica, que es el industrialismo. Como el siglo XVIII fué llamado siglo de la filosofía, el XVII de la li-

teratura, y el XVI del renacimiento y renovación artística, el siglo XIX, al cual va inherente la idea del *vapor* y de la *electricidad*, descuella por la tendencia que le arrastra á esplotar la naturaleza, á estudiar sus leyes y fuerzas, aprovechando su concurso en favor de los adelantamientos de la industria y en aumento del bienestar material. El siglo presente se afana en busca de lo útil, como sus predecesores habian empleado su actividad en busca de lo cierto, de lo bueno ó de lo bello. Esta propension de nuestro siglo podrá calificarse de distinto modo, segun el punto de vista desde que se la considere, pero es un hecho que todos sentimos y que fuera inútil negar.

Esto supuesto, ¿será laudable ó será vituperable esta tendencia? Nadie seguramente puede ver un mal en que las sociedades y los individuos mejoren sus condiciones de existencia material: nadie puede ver un mal en que se destruyan las distancias entre los pueblos, en que desaparezca el espacio que los separa, en que la maquinaria reemplace á los brazos, y por último en que se mejore y hasta embellezca la morada del hombre. Esta es sin duda una parte de su noble mision en el globo, como ser inteligente destinado á dominarle.

Pero si esta es una parte de su mision, no es toda su mision. Si no hay un mal en que el hombre procure su bienestar material, le hay cuando se camina por esta senda sin una luz superior que ilumine, sin una regla moral que dirija. Por lo mismo que el hombre ha nacido para dominar á la materia, debe preservarse de llegar á la ceguedad de adorarla. Siendo esto así, claro es que solo será peligrosa y funesta la tendencia de los pueblos hácia el fomento de sus intereses materiales cuando esta tendencia sea exclusiva ó exagerada, cuando arrastrados por un excesivo deseo de goces materiales subordinen á este deseo la parte mas noble de su ser, cuando en suma el desarrollo material se haga á espensas del desarrollo moral, y la idea del bienestar haga olvidar el sentimiento del deber, base esencial y regla suprema sin la cual

ningun progreso puede dejar de ser efimero é ilusorio. Y que esto suceda en mayor ó menor grado en la época que alcanzamos, es imposible negarlo. Sin ser pesimistas en la manera de juzgar los tiempos presentes, sin participar de cierta preocupacion comun que atribuye una perfeccion ideal á épocas que pasaron, no podríamos desconocer los síntomas de decadencia moral que se revelan en las sociedades modernas al lado de sus prodigiosos descubrimientos, y de sus sorprendentes progresos industriales de que pueden justamente envanecerse.

Estas observaciones, sin embargo, no son aplicables sino parcialmente á la sociedad española. La España, en efecto, que por motivos que esplica su historia, ha carecido de iniciativa durante mucho tiempo en el movimiento social, no ha podido por lo mismo entrar de lleno en la nueva via por donde marchan ya otras naciones.

Pero esta misma circunstancia puede aprovecharle para no lanzarse ciega y desatentada, sino á impulsos de una direccion inteligente y concienzuda.

Continuaremos estas observaciones.

F. G.

DISTINCIONES HONROSAS PARA LA ABOGACIA.

Nadie nos gana seguramente en querer para los jurisconsultos todas cuantas prerogativas de honor sean compatibles con el actual estado de nuestra sociedad. La profesion ilustre del abogado necesita vivir en medio de una atmósfera de sentimientos delicados, si es lícito hablar así, pues sin rodear de decoro y hasta de pompa las mas augustas funciones que acaso es dado ejercer á los hombres, cuales son las de salvar la honra, la existencia y la propiedad de sus semejantes, no es posible ejercerlas con la magestad que merecen tan sagrados objetos.

En nuestros días, jurisconsultos eminentes han reivindicado por la abogacia preeminencias que con el trascurso de los tiempos habian sido desatendidas? ¿Quién no recuerda con entusiasmo la elevada polémica sostenida por el dignísimo y malogrado Sr. Castro y Orozco, en la Audiencia de Granada, que dió por resultado que los abogados podamos hablar en estrados con la gorra ó birrete puestos, debiendo solo descubrir la cabeza á la entrada y salida de las salas de justicia? ¿Quién ha olvidado

de entre nosotros las distinguidas atenciones que merecimos al simpático y elocuente orador D. Joaquín María Lopez mientras fué presidente del Consejo de ministros de la corona, á cuyos esfuerzos debió la abogacia una gran parte del decoro de que hoy se presenta rodeada ante los tribunales?

Los nombres de estos dos señores ministros deberian inscribirse en letras de oro en todos los salones de actos de los colegios de abogados de España como una muestra insigne de que la gratitud es una de las prendas que mas brillan en los hidalgos corazones de los abogados españoles. Dignos intérpretes del sentimiento público los Sres. Castro y Orozco y Lopez, de ese sentimiento que nos acoje á los abogados en todas partes con entusiasmo, de ese sentimiento que desde los tiempos mas remotos viene grabando en códigos inmortales esas inmortales palabras: *advocati qui dirimunt ambigua fata causarum non minus provident humano generi quam si praeliis atque vulneribus patriam parentesque salvarent*, de ese sentimiento que eleva al jurisconsulto á los parlamentos y desde allí les traslada á los Consejos de la Corona, ese sentimiento, en fin, (lo que es muy dulce) que nos tributa lágrimas y bendiciones por haber hecho la felicidad de muchos individuos y de muchas familias, á la vez que procurado el triunfo de la ley; no podemos menos de confesar que los Sres. Castro y Lopez tienen hoy dignos rivales en otros jurisconsultos no menos ilustrados que ellos, y como ellos celosos de las glorias de nuestra profesion: muchos pudiéramos citar; pero séanos permitido hacerlo por ahora del Sr. Cortina, respetabilísimo decano de nuestro colegio de esta corte. Grandes son las ventajas que el Sr. Cortina ha alcanzado para esta corporacion y los individuos que la forman, desde que el voto unánime de sus compañeros le puso al frente de ella: cómodos salones de descanso para los abogados en los tribunales de justicia, y decorosos asientos para los informes en estrados; preciosas colecciones de códigos; dependientes al servicio de los colegiados; un brillante casino con una escogida biblioteca que muy luego se abrirá en la calle de la Concepcion Gerónima; y sobre todo el celo y eficacia con que el Sr. Cortina oye y atiende las justas observaciones de los colegiales y reclama la independencia y consideracion que la abogacia merece siempre que es necesario, son otros tantos títulos que atraen sobre nuestro apreciable decano el afecto de todos nosotros. El colegio de abogados de Madrid disfrutaba en lo antiguo la prerogativa de que sus individuos usasen sobre la vuelta de la chupa los vuelillos de encaje; distintivo recomendable, y que producía cierta dignidad entre los colegiales, atribuyéndoles el prestigio debido al severo traje que vestian. Cambiado este por la toga, señalada hoy á todos los abogados del

reino los vuelillos, han desaparecido en las mangas del frac interior de los de Madrid.

No somos amigos de ciertos privilegios; y si creyésemos que lo era esta distincion, no la admitiríamos: pero en nuestro concepto no lo es, porque la puerta del Colegio de Abogados de Madrid está abierta á todos los de España, y todos pudieran por lo tanto obtener el distintivo de que se trata despues de un determinado número de años de ejercer la abogacía en el colegio de la corte.

Ademas, en Madrid existen los tribunales supremos, y así como es mayor la dignidad del tribunal donde el abogado se presenta, parece que mas análogo á esta alta dignidad debia ser el traje de los abogados que los ausilian. Sin duda esta sería una razon que tuvieron en cuenta nuestros mayores para conceder á los jurisconsultos del Colegio Matritense el uso de los vuelillos; tradicion respetable que recuerda brillantes épocas, y que á nuestro juicio, convendria renovar.

Nos alegraríamos de que esta idea tuviese buena acogida, y de que se añadiera el distintivo que proponemos á los que ya usan los abogados del Colegio de esta corte.

VARIOS ABOGADOS DE MADRID.

NUEVAS REFLEXIONES

SOBRE LA DOTACION DE LOS PROMOTORES FISCALES.

Desembarazado ya el ánimo del grave y tristísimo asunto que tanto le ha embargado en los últimos dias, y que ha reclamado justamente toda la atencion de los escritores públicos, volvemos hoy á nuestras tareas habituales, entre las que, como es sabido, ocupa un lugar preferente todo lo que tiene relacion con los tribunales y con sus dignos funcionarios. Muchos son ya los artículos que en EL FARO NACIONAL hemos dedicado al asunto de la dotacion de los jueces de primera instancia y promotores fiscales; pero no por eso está agotada la materia, antes bien parece que el tiempo y la esperiencia se han encargado de coadyuvar á nuestras miras y demostrar cada dia con datos irrecusables, la exactitud de nuestros racionios y el fundamento de nuestros temores. Hoy hablaremos solamente de la dotacion de los promotores fiscales, por ser la clase que ha salido mas lastimada de la reforma introducida por el real decreto de diciembre último, sin que por ello se entienda, como en otros artículos hemos demostrado, que sea envidiable la suerte de los jueces de primera instancia.

Séanos lícito ante todas cosas, lamentarnos de que esta benemérita clase no goce todavía de aquellas preeminencias y justas atenciones á que es acreedora, no solo por su rango y por su carrera, sino tambien por las importantes funciones que

desempeña, funciones que es preciso realzar con todo el prestigio posible, porque con ellas se enlazan íntimamente las de los jueces, que tanto necesitan tambien de ese prestigio para dar peso, autoridad y hasta carácter sagrado á sus fallos. Confesamos á fuer de imparciales, que en el discurso de algunos años, ha dictado el gobierno varias disposiciones encaminadas al mayor lustre del ministerio fiscal; pero falta mucho que hacer todavia hasta colocarlo en su verdadera esfera, si no tan alta, no menos importante que la de los jueces de primera instancia, puesto que los promotores son los centinelas avanzados de la ley. Ofenderíamos la ilustracion del señor ministro de Gracia y Justicia, si le indicáramos aquí siquiera lo que puede y debe hacer todavia en favor de esta clase; y por lo tanto nos concretamos á insistir en lo que ya otras veces hemos pedido y que nada costará al erario; un distintivo decoroso, un signo ostensible de su carácter, para que no sean de peor condicion que otros funcionarios de menos categoría y que los mismos alguaciles de los juzgados.

Pasemos ahora al objeto principal de este artículo: llamar una y otra vez la atencion del gobierno sobre la triste suerte á que van á verse reducidos los promotores fiscales, si no se aumentan sus hoy mezquinas dotaciones hasta la decorosa cantidad que requiere la importancia de su destino y pueda á lo menos ser una proporcionada retribucion de sus ímprobos trabajos. Ya en otra ocasion hemos probado hasta la evidencia que esas dotaciones no guardan proporcion alguna, bajo ningun concepto, con las de los servidores del Estado en otras carreras, que racionalmente deban reputarse de equivalente categoría. Pero hoy añadiremos que es una contradiccion inconcebible que al mismo tiempo que el gobierno califica con razon de *penosas é importantes* las funciones de los promotores fiscales, segun puede verse en el real decreto de 7 de marzo del año último, y al mismo tiempo que se exige para tener ingreso en la carrera la circunstancia de *haberse distinguido en el ejercicio de la abogacía*, no corresponda á estas altas miras y á esas importantes funciones y al trabajo que va anejo á ellas la dotacion que se les ha designado en la nueva ley de presupuestos, antes bien, los coloca en una situacion precaria, en la que es imposible que den á su ministerio todo el lustre y prestigio de que ha querido rodearlo el mismo gobierno.

Sin necesidad de grandes esfuerzos probaremos esta asercion. Veamos si es posible que con el sueldo de 5, 7 y 9000 rs., segun sus categorías, atiendan los promotores fiscales á su subsistencia y y á la de sus familias, con el decoro correspondiente á su clase y á los demás gastos necesarios é indispensables que les ocasiona el desempeño de su

mismo destino. Sabido es que ellos, como los jueces de primera instancia, están sujetos á ciertos descuentos y á la retribucion de habilitado encargado de la cobranza. Hecha esta merma á su mezquino sueldo, del resto han de invertir una no insignificante parte en el pago del amanuense que necesitan para poner en limpio sus dictámenes en las causas criminales y negocios civiles en que por razon de su ministerio intervienen, de la correspondencia con los alcaldes y síndicos del partido y con el fiscal de S. M. en la respectiva Audiencia, y por último, de los muchos estados, partes y noticias, que ya en épocas indeterminadas, ya periódicamente, se les exigen.

No creemos exagerado decir que en un juzgado de primera instancia de ascenso se despachan anualmente de ciento cincuenta á doscientas causas criminales, que unidas á los restantes negocios civiles y correspondencia en la parte material del promotor, absorben por lo menos el tercio de los 26 duros que mensualmente recibe, viniendo por lo tanto á quedar de hecho dotado en 11 ó 12 reales diarios, que es el jornal que ganan muchos artesanos en sus oficios mecánicos y con el cual no se contentarian los porteros de algunas oficinas. Habida razon de sus sueldos y trabajos, la misma argumentacion podríamos hacer respecto á las promotorías de entrada y término.

Ya que en concepto de *gastos de representacion* se ha concedido un sobresueldo á algunas promotorías; ¿no sería justo tambien que se concediera para gastos de escritorio á las restantes, dividiéndolos en clases, y atendiendo para ello, no solo á la categoría de oficial, sino al trabajo real y efectivo de cada una, calculándolos por los que se hubiesen ocasionado en el último trienio ó quinquenio? Así á lo menos el sueldo que les asignase el Estado, sería la retribucion verdadera de su trabajo, con la que podria cubrir decorosamente sus atenciones propias y las de su familia. Ni aun así sería todo lo suficiente y decoroso el que disfrutan en el dia. El que antes gozaban con la percepcion de derechos y honorarios que se calculaban en otro tanto, era bastante mayor que el actual, y á pesar de eso, por el real decreto de 4 de julio de 1849, artículo 18, se calificó justamente de *módico*, dispensándose por esta causa á los promotores de la obligacion de acompañar á los jueces en sus salidas fuera de la capital del partido para la instruccion de primeras diligencias, y mandándose anotar como un hecho meritorio en sus hojas de servicios el hacerlo voluntariamente. ¿Si, pues, entonces se llamaren módicas las asignaciones, hoy que de hecho son mucho menores, no habrá fundado motivo para tacharlas de escesivamente pequeñas y mezquinas?

Pero se nos dirá: la insuficiencia de la dotacion

está compensada con la facultad de ejercer la abogacía que tienen los promotores fiscales. Este argumento tendria alguna fuerza si no supiéramos que para la mayor parte de ellos viene á ser ilusoria esa facultad; porque privados de ejercerla en todos los negocios criminales y sus incidencias, lo están igualmente para muchos civiles en el estado actual de la legislacion, y lo estarán para muchísimos mas, cuando llegue á ser ley del Estado el proyecto del Código civil. Si se hallan por otra parte en juzgados de escasos negocios, estéril por precision ó de poquísima utilidad habrá de serles la facultad de dedicarse al ejercicio de su profesion, ó si son aquellos muchos, los criminales, que, como es sabido, les sobrepujan siempre en número, absorberán todo su tiempo, y á no abandonar ó retrasar su despacho, cosa que ni su conciencia ni su deber les permite hacer, porque redundaria en detrimento de la pronta administracion de justicia, es claro que serán muy pocos ó ningunos los recursos que les ofrecerán los negocios civiles.

No olvidemos tampoco que segun el real decreto de 7 de mayo del año anterior, los promotores fiscales, sin consideracion mas que á la antigüedad, gozan la categoría de jueces de entrada, ascenso ó término, aunque para solo el efecto de que puedan ser atendidos en las propuestas para las plazas de la magistratura. Y ¿pueden estar dignamente retribuidos con 5, 7 y 9,000 rs. al año funcionarios que antes de obtener su destino han de haberse distinguido en el foro, que en ciertas ocasiones tienen la presidencia de honor de los colegios de abogados, que gozan colectivamente la consideracion de magistrados y que en el escalafon de ascensos se hallarán con frecuencia superiores á los jueces á cuyo lado sirven? ¿Será probable que un abogado, despues de haberse distinguido en el foro, es decir, acostumbrado á ganar 50 ó 60,000 rs. al año, abandone su numerosa clientela y renuncie á sus pingües utilidades por un destino que le ha de dar mas trabajo y por toda retribucion en su máximo 9,000 rs. anuales? Medítelo bien el gobierno; no ahuyente, en vez de atraer á la penosa carrera de la promotoría fiscal, á los hombres de mas valer en la ciencia jurídica; no escasee los estímulos donde mas se necesitan; no regatee los premios donde mas lo reclaman la justicia y la conveniencia pública. Aun es tiempo de reparar el daño, y nosotros estamos prontos á tributar nuestros sinceros elogios, como los interesados su gratitud, á cualquiera medida que tienda á mejorar la suerte de unos funcionarios que por la calidad de sus trabajos y por la importancia de sus funciones, merecen tanto como los jueces de primera instancia, las mayores consideraciones y toda la proteccion del gobierno.

RASGO BENEFICO DE ISABEL II.

Apenas pasa dia sin que la historia consigne en las brillantes páginas que tiene destinadas á los grandes hechos, algun rasgo sublime, algun sentimiento heróico de los muchos con que la magnánima Isabel II ha señalado ya su reinado. Todo el público de Madrid ha sido testigo de la santa abnegacion con que, en momentos funestísimos que no quisiéramos recordar, se olvida de sí misma para acordarse solo de su hija y para pronunciar palabras de perdon en favor del insensato que se atreviera á abrir una cruel herida en su inocente seno, herida que, antes que en su persona, recibió en el corazon, porque el hombre que se la inferia hablaba en el idioma de Cervantes y llevaba el traje de los ministros de Jesucristo. La divina Providencia oye los votos de catorce millones de españoles, y salva, para dicha suya, la preciosa vida de su soberana. ¿Qué hace entonces Isabel II? Mejor que nosotros lo dirá la siguiente carta, dirigida al presidente del Consejo de ministros, y que á estas horas habrá sido leida en toda España con el mismo entusiasmo con que lo ha sido en Madrid:

Bravo Murillo: Prosternada ante la divina Providencia por su señalada proteccion y favores infinitos, mi corazon se halla conmovido ante las demostraciones de amor y lealtad que recibo á cada instante de mis súbditos. Estas demostraciones, sin embargo, pudieran concentrarse en un objeto que simbolizara de un modo permanente el carácter religioso y benéfico de los españoles. Con este fin deseo que el gobierno tome la iniciativa para abrir una suscripcion voluntaria, cuyo producto se destine á edificar uno ó mas hospitales en conmemoracion del nacimiento de mi amada hija y de mi presentacion á mi pueblo, despues de las bondades que Dios me ha dispensado en estos dias.—ISABEL.—Febrero 11 de 1852.

Despues de la lectura de esta preciosa carta, que bien merece ser esculpida en letras de oro, ¿qué podremos decir que no sea pálido en ese magnífico cuadro, donde con los mas bellos colores se retrata toda el alma angelical de Isabel II? Diremos, sin embargo, que nos envanecemos de ser españoles, y que si no hubiéramos tenido la fortuna de nacer en España, nos apresuraríamos á tomar carta de naturaleza, para poseer la dicha de ser súbditos de quien tales sentimientos abriga. Sí; porque Isabel II no es ya solo digna descendiente de la Católica Isabel por su corazon magná-

nimo y generoso, sino digna discípula de la santa Reina de Hungría, por sus virtudes religiosas y por su caridad sin límites. Formada y nutrida con las saludables máximas del Evangelio, procura imitar al divino Maestro, y sigue prácticamente el precepto de que los reyes han de ser justos y benéficos.

Cuando el pueblo alborozado, y despues de acudir á los templos á dar gracias al Todo-poderoso por el pronto y feliz restablecimiento de la salud de su Reina, se dispone á levantar arcos de triunfo para que pase por debajo de ellos la que acaba de hacer una nueva conquista en sus corazones, Isabel II, profundamente afectada y enternecida por estas relevantes pruebas de entusiasmo y respeto de sus leales súbditos, con humildad verdaderamente evangélica consigna su gratitud bajo su propia firma, y muestra el deseo de que todas esas *demostraciones de amor y lealtad que recibe á cada instante de sus súbditos se concentren en un objeto que simbolice de un modo permanente el carácter religioso y benéfico de los españoles.*

No, no serán defraudadas las justas esperanzas de la escelsa Isabel II: el pueblo español que prodigó su sangre y su fortuna para asegurar sobre las sienas de su Reina la corona de San Fernando, secundará eficazmente y con entusiasmo sus filantrópicos deseos, y contribuirá á la ereccion de ese monumento, que al mismo tiempo que sirva de asilo á la humanidad doliente, trasmita á las generaciones venideras dos grandes hechos, el nacimiento de la princesa que aseguró la sucesion directa de Isabel II, y la visible proteccion del cielo al salvar de una manera milagrosa su preciosa vida del inminente peligro que corrió el 2 de febrero.

De hoy mas el pueblo español tendrá en Madrid DOS MONUMENTOS de imperecedera gloria: el uno recordará lo que sabe hacer ese pueblo por sus Reyes, y el otro lo que Isabel II supo hacer por su pueblo.

CRONICA.

Estado de salud de S. M. la Reina. Segun el último parte de los facultativos de cámara, fechado en la noche del 12, la herida que recibió S. M. el dia 2 del corriente se halla completamente cicatrizada. El público de Madrid espera impaciente el dia en que S. M. debe dirigirse á la iglesia de Atocha, y se dispone á tomar parte en los festejos con que se va á solemnizar este fausto acontecimiento. Entre tanto, apenas hay templo en Madrid donde no se haya celebrado á estas horas una funcion religiosa en accion de gracias al Ser Supremo, á espensas de las corporaciones científicas y literarias, hermandades, cofradías, órdenes militares, colegios, asociaciones, empleados públicos, clero parroquial, grandes de España y multitud de personas particulares.

—**Esposicion á S. M.** No han sido solamente los españoles los que, ya en corporacion, ó individualmente, han manifestado á la Reina el profundo dolor que les causó el atentado del 2 del corriente y los sinceros deseos de ver pronto restablecida su preciosa salud. Segun vemos en la *Gaceta* de antes de ayer, todos los gobiernos extranjeros, que están en relaciones amistosas con nosotros y tenían ya noticias de aquel funesto acontecimiento, se han apresurado tambien á espresar el asombro y dolor que les habia causado tamaño crimen, así como su júbilo por que la divina Providencia hubiese velado por la interesante vida de S. M. Además, los extranjeros residentes en Madrid han publicado en la *Gaceta* una esposicion, en que consignan iguales sentimientos.

—**Festejos públicos.** Aunque se habia fijado el dia de hoy para la salida de S. M. del regio alcázar y presentacion de la escelsa princesa en el templo de Atocha, se ha suspendido esta hasta nueva orden, á causa de la crudeza del tiempo. Siguen entre tanto los preparativos para las fiestas, que prometen ser brillantes y suntuosas.

El Ayuntamiento, ademas de los arcos, monumentos, serenatas, músicas y otras muestras de regocijo con que se propone contribuir á estas fiestas, distribuirá el dia que salga S. M. otra cantidad de limosnas para las casas de beneficencia, presos de las cárceles y pobres de las parroquias, igual á la que tiene señalada para celebrar el nacimiento de la Princesa.

La primera ó segunda noche de las fiestas, por disposicion del mismo Ayuntamiento, se dará en la gran plaza del real palacio una serenata vocal é instrumental, que empezará á las once de la noche. En ella tomarán parte los primeros profesores de Madrid y los artistas mas distinguidos.

Los alumnos de la escuela especial de arquitectura, auxiliados por la corporacion municipal, levantarán en el Prado un monumento. Las secciones de pintura y escultura de la Academia de San Fernando se han ofrecido tambien á desempeñar en esta obra la parte propia de sus respectivos ramos.

Los ingenieros tienen ya concluido su castillo delante del cuartel, cerca de la puerta de Alcalá, y pronto lo estará la fachada del alcázar de Segovia, costada por los artilleros.

La suscripcion abierta para levantar un monumento en loor de S. M., en nombre del pueblo madrileño, asciende ya á 53,777 rs.

Delante del Congreso de diputados está construyendo el Sr. Colomer un arco triunfal de dimensiones colosales (100 pies de altura), sobre el cual aparecerá un enorme grupo de escultura alegórico á las circunstancias. En la misma fachada del edificio se está levantando ya una gran tribuna, capaz de contener á todos los señores Diputados, é inmediata á ella otra, donde la orquesta del teatro Real tocará piezas escogidas por espacio de tres noches consecutivas. La colgadura del Congreso será majestuosa, y con ella estará conforme el carácter de la iluminacion, que se compondrá solo de magníficos hachones.

Los diputados á Cortes han resuelto, entre otras cosas, suscribirse cada uno por una onza de oro para un objeto benéfico y patriótico. Para el mismo contribuirá cada senador con la cantidad de 100 reales. Parece tambien que unos y otros irán en corporacion á saludar á la Reina á su salida de Palacio.

En la plaza de Armas, frente á la puerta principal del real alcázar, se dispone una brillante iluminacion, por medio de una luz eléctrica, que alumbrará como si fuera la luz del sol.

En la plaza de Oriente se trabaja, por gran número de operarios, para preparar una vistosisima iluminacion de luces de Bengala alrededor de la glorieta, en la cual arderán cerca de sesenta mil luces, en vasos de colores y farolitos transparentes, de las mas preciosas formas y dibujos que hasta ahora se han visto.

Ya se han fijado en las esquinas y parajes públicos los anuncios para los torneos, que se verificarán en la plaza de toros en los dias 17, 19 y 20 del corriente. Dicen que serán magníficas estas funciones; pero de ellas no disfrutarán los pobres, pues los precios de las localidades son: 500 reales por un palco, 51 por un asiento de andanada ó grada cubierta, y 19 por una entrada general ó tendido.

—**Papel sellado.** En uno de nuestros números anteriores llamamos la atencion del gobierno sobre los conflictos en que se veían los tribunales de una capital de provincia por falta de papel sellado. Recientemente hemos recibido otras comunicaciones análogas, que nos prueban que el mal va siendo mas general de lo que creíamos, y que por lo tanto se hace mas urgente y perentoria la necesidad de proveer al oportuno remedio.

En un juzgado de primera instancia de la provincia de Murcia ha faltado por espacio de muchos dias el papel de los sellos 1.º y 3.º, que es del que mas uso se hace en lo judicial, y no habia esperanzas de que lo hubiese pronto en aquella administracion de rentas, porque, segun se decia, tampoco lo habia en la de provincia; de modo que por falta de papel estaban paralizados los negocios y pasándose los términos sin poder poner providencia. En otro punto el juez de primera instancia se ha visto en la necesidad de admitir en negocios urgentes los pedimentos en papel del sello 2.º, creyendo por otra parte que con esto no infringia el art. 63 del real decreto de 8 de agosto último, pues en lo mas está contenido lo menos; pero la parte interesada en la dilacion ha protestado y reclamado la nulidad de las actuaciones. Importa sobremanera que el gobierno adopte medidas para evitar estos males, que ponen en un conflicto á la administracion de justicia y perjudican notablemente los intereses de las partes.

—**Indultos.** Sabemos por nuestra correspondencia de provincias que se ha pasado una real orden á todas las Audiencias del reino para que las juntas gubernativas, previo informe de los señores fiscales, propongan á S. M. una causa de indulto cada una para el acto de la adoracion de la Santa Cruz en el próximo Viernes Santo. Sin duda en este año se piensa dar alguna mayor amplitud á la real gracia de indulto, haciendo estensivo este beneficio á los reos de las diferentes provincias del reino.

—**Esposiciones á S. M.** Son muchas las que en los dias que median desde el infausto suceso del 2 de febrero nos han dirigido nuestros suscritores para que las publiquemos en EL FARO NACIONAL. Sentimos no disponer de suficiente espacio para insertar tan apreciables y honrosos documentos, y nos valemos de este medio para manifestar á nuestros amigos la imponderable satisfaccion con que hemos visto sus sentimientos de lealtad

hacia nuestra augusta Reina, y la energía con que todos unánimes protestan contra el horrible atentado del 2 de febrero.

—Enseñanza del notariado. Con motivo de haberse nombrado por el señor ministro de Gracia y Justicia una comisión, compuesta de personas respetables y presidida por el Excmo. señor don Pedro Gomez de la Serna, para que proponga un proyecto de ley de instrucción pública, nos han dirigido varias comunicaciones diferentes escribanos y algunos colegios de esta facultad, manifestándonos el vacío que se notaba en dicha comisión, en la que, apareciendo dignos representantes de las varias enseñanzas que constituyen el vasto ramo de la instrucción pública, no figura ninguno que pueda representar especialmente los intereses y las necesidades científicas de una clase tan numerosa y apreciable como es la de los escribanos y notarios del reino. La instrucción primaria elemental y superior, la filosofía, la teología, la jurisprudencia, la administración y la economía política, la medicina y la farmacia, tienen allí individuos ilustrados que les representan, y no parece justo que deje de tenerlos la profesión del notariado, que está llamada al desempeño de tan importantes funciones en la sociedad, y que ha sido declarada enseñanza especial y debe considerarse como una facultad en el estudio general de la jurisprudencia. La escuela del notariado se ha agregado últimamente á las universidades, y esta es una consideración más que realza su importancia y demuestra la necesidad de que tenga en la espresada comisión algún representante especial, que debería ser cualquiera de los profesores del ramo que se hallan establecidos en las diferentes audiencias del reino. Cierto es que los dignos individuos de la comisión son demasiado ilustrados para que dejen de dar á la enseñanza del notariado toda la importancia que tiene en el proyecto de ley que se les ha confiado; pero no lo es menos que, si á sus luces y talentos se añadiera el fruto de la experiencia que pudiera comunicarles algún profesor del ramo, su trabajo sería mejor y más conforme con las necesidades de esta clase, que el gobierno se propone elevar al mayor grado de instrucción y dignidad posibles. Desearíamos ver aceptada esta idea por el señor ministro de Gracia y Justicia, y nos atrevemos á proponérsela, así por creerlo útil y oportuno, como por corresponder á los justos deseos que nos han manifestado varios individuos de esta apreciable clase.

—Conciliación honrosa. El célebre pleito que se hallaba pendiente en el tribunal Supremo de la Rota entre el Excmo. Sr. cardenal arzobispo de Sevilla y el cabildo catedral de la misma, sobre uso de prerogativas, y del que hicimos mención hace tiempo en el número 51 de EL FARO NACIONAL, ha terminado del modo más satisfactorio y honroso para ambas partes. El cabildo catedral había interpuesto apelación del auto del provisor de Sevilla, en que amparaba al señor cardenal y á sus familiares en la posesión de sus derechos y prerogativas; pero en vez de mejorarla en el tribunal de la Rota, ha desistido de su acción, habiéndose conformado el señor cardenal con este desistimiento, y quedando por lo tanto ejecutoriada la providencia en que el vicario eclesiástico había declarado que los familiares de su eminencia fueran en las procesiones y demás actos de ceremonia inmediatamente después de su persona. Es muy digna de elogio la conducta que en esta ocasión han observado estas dos autoridades, cuyas miras de conciliación para terminar esta cuestión desagradable ha secundado con el mayor desinterés y celo nuestro colaborador, el Sr. Eguizabal, que representaba y defendía en este pleito los derechos del eminentísimo señor cardenal. Celebramos mucho este resultado, porque la continuación de tan enojoso litigio habría sido muy perjudicial, y solo hubiera producido el rebajar el prestigio de que conviene estén rodeados los ministros de la religión, y turbar la buena armonía que debe reinar siempre entre tan respetables y elevadas autoridades, que por su carácter y por las funciones que ejercen necesitan estar en relación frecuente y amistosa.

ANUNCIOS.

HISTORIA DE LA LEGISLACION ESPAÑOLA, desde los tiempos más remotos hasta la época presente: por D. José María de Antequera, abogado de los tribunales del reino, auditor honorario de marina.

La presente obra está dividida en seis períodos históricos, bajo los siguientes epígrafes:

1.º España bajo la dominación fenicia, griega y cartaginesa. 2.º España bajo la dominación romana. 3.º España bajo la dominación goda. 4.º España desde la invasión de los árabes hasta el reinado de D. Fernando el Santo. 5.º España desde el advenimiento al trono de D. Fernando el Santo hasta el reinado de D. Fernando el Católico. 6.º España desde el reinado de D. Fernando el Católico hasta la época presente.

En cada uno de estos períodos se examina, en primer lugar, la constitución política, civil y religiosa del Estado durante el mismo, y se consagran los restantes capítulos á la historia de los progresos y vicisitudes de la legislación española.

HISTORIA DE LA LEGISLACION ROMANA, por el mismo autor. Esta obra ha sido especialmente recomendada por S. M., constantemente incluida en las listas de textos, y adoptada para la enseñanza en las universidades de Sevilla, Valencia, Granada, Santiago, Valladolid, Zaragoza y Oviedo.

Cada una de estas dos obras se compone de un tomo de 300 páginas en 8.º francés.

Precios. Cada obra 16 rs. en Madrid y 18 en provincias.

Para los suscritores á EL FARO NACIONAL, 13 y 15 rs. respectivamente, acompañando su importe en carta franca.

Al suscriptor que desee adquirir las dos obras se le darán por 24 y 28 rs. respectivamente.

Los ejemplares se remitirán francos por el correo, y por el conducto que se indique en los pedidos.

Estas dos obras acaban de ser incluidas, en lugar preferente, en las listas de textos recientemente publicadas por el gobierno.

ADVERTENCIA. Tenemos pendientes algunos pedidos de estas dos obras, por hallarse casi agotada la edición con los numerosos ejemplares que hemos servido á nuestros suscritores; pero habiendo recogido el autor algunas existencias de provincias, satisfaremos á la mayor brevedad algunos que se habían retrasado y los demás que en lo sucesivo se nos dirijan.

Director propietario,
DON FRANCISCO PAREJA DE ALARCON.

IMPRESA DE LA ESPERANZA,
Valverde, 6, bajo.